

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.880

Sábado 13 de Febrero de 2021

Página 1 de 4

---

Normas Generales

---

CVE 1895339

---

---

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial IX Región de la Araucanía

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN LA VÍA QUE SE  
INDICA, CIUDAD DE TEMUCO**

(Resolución)

Núm. 16 exenta.- Temuco, 7 de enero de 2021.

Vistos:

La Ley N° 18.059; las resoluciones N° 39 de 1992 y N° 59 de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la resolución exenta N° 633 de fecha 22 de septiembre de 2006 de esta Secretaría Regional Ministerial; el ordinario N° 827 de fecha 24 de diciembre de 2020, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Temuco; la resolución N° 64, del 25 de septiembre de 2018 del Serviu Araucanía; los ingresos N° 3895 de fecha 4 de noviembre de 2020 y N° 3895A, de fecha 4 de enero de 2021, respectivamente, presentados a esta Secretaría Regional Ministerial por la Constructora Belfi S.A.; la resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante ingresos N° 3895 de fecha 4 de noviembre de 2020 y N° 3895A, de fecha 04 de enero de 2021 respectivamente, la Constructora Belfi S.A., en el marco del proyecto "Finalización Obras Tercer Puente Treng Treng - Kay Kay, Mejoramiento Interconexión Vial Temuco - Padre Las Casas", solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial la prohibición de circulación a todo tipo de vehículos motorizados en Corte Total de calle General Mackenna, entre Puente Viejo y calle León Gallo, en la comuna de Temuco.

2. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando primero.

3. Que, el DFL N°1, de 2007, citado en Vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente."

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda."

4. Que, la resolución N°64, del 25 de septiembre de 2018 del Serviu Araucanía, Adjudicó la obra "Finalización Obras Tercer Puente Treng Treng - Kay Kay, Mejoramiento Interconexión Vial Temuco - Padre Las Casas", a la empresa Constructora Belfi S.A.

---

**CVE 1895339**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5. Que, el ordinario N°827, citado en vistos, emitido por la Ilustre Municipalidad de Temuco, aprueba el proyecto de señalización presentado, en las condiciones que se señalan en el referido ordinario.

6. Que, según Pronunciamiento Técnico de la División de Transporte Público Regional (TPR) de esta Secretaría Regional Ministerial, se deben contemplar las siguientes consideraciones:

a) De acuerdo a solicitud de Corte Total en calle General Mackenna, entre Puente Viejo y calle León Gallo, de la ciudad de Temuco, se informa que existe Transporte Público Rural e Interurbano que utilizan estas vías. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución exenta N° 373/2016, que fija vías de ingreso y egreso a los servicios rurales al interior del radio urbano de la ciudad de Temuco. Por tanto, sólo se requieren desvíos en virtud de los cuales se aplicarán tanto para los servicios de buses rurales como interurbanos.

b) En relación al corte solicitado mediante ingreso N° 3895, el cual compromete obras de "Finalización de Obras Tercer Puente Treng Treng - Kay Kay", en la comuna de Temuco; se informa que por tratarse de un Corte de Total, y no existiendo la posibilidad de mantener el flujo por la misma ruta, es necesario realizar cambios temporales de tránsito sobre otras calles para los servicios de Transporte Público Urbano y vehículos particulares que circulan por estos intervalos viales.

c) La empresa a cargo de los trabajos debe considerar el ensanchamientos del acceso tipo bifurcación, existente en calles Bulnes al integrarse a calle Aldunate, previo a la rotonda del puente Treng Treng - Kay Kay, sentido Temuco a Padre Las Casas. Lo anterior, con el propósito de facilitar el acceso de los vehículos de dimensiones mayores, hacia la rotonda del Puente Treng Treng - Kay Kay.

d) Los servicios de Transporte Público Urbano afectados con esta intervención, para el Transporte Público Mayor (Bus), corresponde a los servicios 3A (Ida), 3A (Retorno), 3B (Ida), 3B (Retorno), 3C (Ida), 3C (Retorno), 3D (Ida), 3D (Retorno), 8A (Ida), 8A (Retorno), 8B (Ida), 8B (Retorno), 8C (Ida), 8C (Retorno), 8D (Ida), 8D (Retorno), 8E (Ida), 8E (Retorno), 10A (Ida), 10A (Retorno), 10B (Ida), 10B (Retorno), 10C (Ida), 10C (Retorno). En tanto, para el Transporte Público Menor (Taxi Colectivo), corresponde a los servicios 13T (Ida), 13T (Retorno), 13V (Ida), 13V (Retorno), 15T (Ida) y 15T (Retorno).

e) La entrega de autorización para el inicio de las actividades de Corte Total solicitado en la presente resolución, está directamente asociadas a la previa ejecución total del proyecto "Puente Treng Treng - Kay Kay", el cual debe contar con ambas pistas habilitadas para la circulación vehicular, en sentido norte y sur.

f) Asimismo, la conexión desde Padre Las Casas hacia la comuna de Temuco, a través del puente "Treng Treng - Kay Kay", debe considerar la finalización de las obras de interconexión propuesta por la empresa ejecutora sobre de los desvíos a aplicar. Es decir, finalizados los trabajos comprometidos en calle General Mackenna Proyectoada y calle Remanso, incorporando mayor capacidad de recibir el flujo vehicular que proviene desde la comuna de Padre Las Casas.

g) La empresa ejecutora debe asegurar la gestión de sus obras con la finalidad de alternar las vías a trabajar, manteniendo en todo momento una vía despejada y asegurada para el flujo vehicular. Lo anterior, para velar que los desplazamientos en dicha arteria se mantengan en todo momento.

h) Respecto al proyecto de señalización presentado para la obra, este debe cumplir con las especificaciones entregadas en el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Capítulo 5.7.3, ítem Esquemas Tipo - Vías Urbanas. Por lo tanto, se podrá aplicar su utilización durante la ejecución de la obra en cuestión.

i) Mientras se estén ejecutando los trabajos en la vía solicitada, la empresa constructora debe tomar todas las medidas de seguridad necesarias en torno a la obra. La señalización asociada a la ejecución de los trabajos debe ser clara, resguardando siempre su buena visibilidad y conservación de los elementos durante todo el tiempo que dure de la intervención.

j) Para el día de finalización de obras las calles intervenidas deben quedar despejadas y habilitadas para ambas calzadas, retirando materiales ajenos a las vías y señalización utilizada durante la ejecución de las obras, con el fin que los vehículos particulares puedan circular e integrarse sin dificultades.

7. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbese, entre los días 1 de marzo de 2021 y 1 de septiembre de 2021 inclusive, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados y, de acuerdo a lo aprobado por el municipio de Temuco y los antecedentes revisados por esta Secretaría Regional Ministerial, autorízase el Corte Total de calle General Mackenna, entre Puente Viejo y calle León Gallo, en la comuna de Temuco, remitiéndose estrictamente a lo señalado en el ordinario N° 827, de la Municipalidad de Temuco.

2. La autorización para el inicio de las actividades de Corte Total autorizado en la presente resolución, están directamente asociadas a la previa ejecución total del proyecto "Puente Treng Treng - Kay Kay", el cual debe contar con ambas pistas habilitadas para la circulación vehicular, en sentido norte y sur.

3. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el resuelvo N°1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito. En tanto, el Transporte Público Urbano Mayor y Menor y los servicios de Transporte Rural e Interurbano, deberán tomar los siguientes desvíos:

#### TRANSPORTE PÚBLICO MAYOR (BUS) Y TRANSPORTE PÚBLICO MENOR (TAXI COLECTIVO) DESDE TEMUCO HACIA PADRE LAS CASAS

Recorrido Habitual, Bulnes, Aldunate, Rotonda Acceso Puente Treng Treng - Kay Kay, Puente Treng Treng - Kay Kay, Rotonda Salida Puente Treng Treng - Kay Kay, Recorrido Habitual.

#### DESDE PADRE LAS CASAS A TEMUCO

Recorrido Habitual, Rotonda Acceso Puente Treng Treng - Kay Kay, Puente Treng Treng - Kay Kay, Rotonda salida Puente Treng Treng - Kay Kay, General Mackenna proyectada, Remanso, Aldunate, León Gallo, General Mackenna, Recorrido Habitual.

#### TRANSPORTE PÚBLICO RURAL E INTERURBANO

##### SERVICIOS RURALES ORIENTE (RUTA S-51) INGRESO Y EGRESO TERMINAL SOCOBUSTE

Ingreso: Puente Treng Treng y Kay Kay, Rotonda, Aldunate, Pedro León Gallo, General Mackenna, Bello, Cruz, Balmaceda, Matta, Bilbao, Terminal.

Egreso: Terminal, Balmaceda, Zenteno, Balmaceda, Basilio Urrutía, Barros Arana, Varas, Aldunate, San Martín, Caupolicán, Av. Guido Beck de Ramberga, Rotonda Guido Beck - Recorrido Habitual.

##### SERVICIOS RURALES ORIENTE (RUTA S-51) INGRESO Y EGRESO TERMINAL RODOVIARIO

Ingreso: Puente Treng Treng y Kay Kay, Rotonda, Aldunate, León Gallo, General Mackenna, Bello, Cruz, Caupolicán, Rudecindo Ortega, Reyes Católicos, Terminal.

Egreso: Terminal, Reyes Católicos, Rudecindo Ortega, 5 de Abril, Valparaíso, Barros Arana, Varas, Aldunate, San Martín, Caupolicán, Av. Guido Beck de Ramberga, Rotonda Guido Beck, Recorrido Habitual.

##### SERVICIOS RURAL ORIENTE (RUTA S-51) INGRESO Y EGRESO TERMINAL DE BUSES NARBUS

Ingreso: Puente Treng Treng y Kay Kay - Rotonda - Aldunate - Pedro León Gallo General Mackenna - Bello - Cruz - Balmaceda - Aldunate - Terminal.

Egreso: Terminal, Balmaceda, Bulnes, Balmaceda, Basilio Urrutia, Barros Arana, Varas, Aldunate, San Martín, Caupolicán, Av. Guido Beck de Ramberga, Rotonda Guido Beck - Recorrido Habitual.

4. La empresa a cargo de las obras debe asegurar la generación de cualquier otra medida complementaria que surja como requerimiento durante la ejecución del corte solicitado, especialmente en la aplicación de medidas de mitigación complementarias, requeridas por personal municipal y de esta Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, que surjan de la evaluación operativa; debiendo comunicar el inicio de las obras con 24 horas de anticipación en un medio de comunicación masiva de la región.

5. El responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y

Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ([www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

6. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y demás normativa aplicable.

7. La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Stephanie Andree Caminondo Eyssautier, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (S) Región de la Araucanía.

